

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1841.)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 1.º

Manila, 17 de Febrero de 1891.

Del 22 al 24 del próximo mes de Marzo deben llevar á esta Capital, oficialmente y con carácter público, S. A. I. Nicolás Alejandro, Príncipe heredero de Rusia, y S. A. R. Príncipe Jorge, hijo segundo del Rey de Grecia.

El Gobierno de S. M. me ordena que dichos augustos Principes sean recibidos por mi Autoridad, oficialmente, y que se les tributen, respectivamente, los honores que á su alta jerarquía corresponden; y en concepto, para proyectar el programa de actos públicos y preparar las solemnidades y festejos que han de tener efecto con tan especial motivo, vengo á nombrar la siguiente Comisión, que desde luego constituirá y entrará en el ejercicio de sus funciones:

Presidente.

Excmo. Sr. D. Daniel de Moraza, Gobernador Civil y Corregidor de Manila.

Sr. D. Pedro Bascaran, Jefe de Estado Mayor de Capitanía General.

Sr. D. Juan Jácome, Comandante de Marina y Capitan del Puerto.

Ultmo. Sr. D. Eduardo Lopez Navarro.

Ultmo. Sr. D. Julian Romero.

Sr. D. Angel Ortiz, Alcalde de 2.ª eleccion.

Sr. D. Pompilio Jorge, Regidor del Excmo. Ayuntamiento.

Excmo. Sr. D. Jacobo Zobel.

Excmo. Sr. D. Francisco L. Roxas.

Sr. D. Camillo Millan.

Sr. D. José Lacalle.

Secretario.

El Jefe de Negociado de este Gobierno General, Sr. D. Luis Sein de Echa uce. Comuníquese.

WYLER.

Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Gobernador General á propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Real Audiencia de Manila, ha tenido á bien nombrar Jueces de Paz y Substitutos, durante el presente bienio de 1890 á 1892, las personas que á continuacion se expresan, determinando los pueblos y los cargos para que han sido nombrados:

Provincia de Mindoro.

Sta. Cruz de Napo.	Juez de Paz.	D. Mariano Alfante.
Idem.	Sustituto.	» Eduardo Almonte.
Corrijos.	Juez de Paz.	» Gavino Rivamonte.
Idem.	Sustituto.	» Pedro Rosales.

Manila, 18 de Febrero de 1891.—El Secretario, A. Mourouy.

JUNTA DE SOCORROS PARA LAS VICTIMAS DE CARLINAS.

Relacion de las cantidades recibidas con el indicado destino.

Suma anterior.	pfs. 2.462'83
Resto de la suscripcion llevada á cabo en 17 de Octubre de 1886 para las victimas de Carlinas.	pfs. 504'15
Total recaudado hasta hoy.	pfs. 2.966'98

Manila, 19 de Febrero de 1891.—El Tesorero, Eugenio del S. Orozco.—V.º B.º.—El Presidente, Ahumada.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 19 de Febrero de 1891.

Parada y vigilancia Artillería, y núm. 74.—Jefe de dia, el Comandante del núm. 68 D. Cesario Ruiz.

—De Imaginaria, otro del núm. 73 D. José Gimenez.

—Hospital y provisiones, Artillería, 2.º Capitan —Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José Garcia Cogeces.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. C. CIUDAD DE MANILA

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion celebrada el dia 31 de Enero próximo pasado, se ha señalado el dia 26 del corriente mes á las diez de su mañana, para contratar en concierto público la obra de reparacion de los caminos de circulacion del Cementerio general de Paco, cuya obra importa la cantidad de pfs. 695'09 segun presupuesto formado por el Arquitecto Municipal y aprobado en la citada sesion. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de pfs. 13'90 en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto del remate, se leerá la instruccion de subastas y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION

D. N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta oficial del dia . . . (aquí la fecha) . . . para contratar en concierto público la obra de reparacion de los caminos de circulacion del Cementerio general de Paco, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de la misma obra, se comprometo á tomarla por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo)

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar en concierto público la obra de reparacion de los caminos de circulacion del Cementerio general de Paco.

Manila, 9 de Febrero de 1891.—Bernardino Marzano. 1

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Los herederos ó apoderados de los Sres. D Manuel Borez, D. Francisco Arias Santisteban, D. Luciano

Vecin y Cordero, D. Eugenio Caruncho, D. Antonio de la Cámara, D. José Cervera y Topete, D. Pastor Diaz Argüelles, D. José Focinos, D. Ignacio Fernandez, D. Ignacio Garcia y Galiana, D. Ramon Garcia Raya, D. Francisco Gonzalez y Gonzalez, D. Rafael Moreno Díez, D. Antonio Moreno, D. Antonio Lopez, D. Ricardo de Ibarreta, D. Pedro Iniguez, D. Pedro Gonzalez Montero, D. Eustacio Gijon, D. Antonio Garcia del Canto, D. Victor Sanz y Cantero, D. Francisco de Paula Sanchez, D. José María Sineriz, D. Pedro Sobral y Rodriguez, Don Eugenio de Vera, D. Leandro Villarino, D. José Urbano y Montero, D. Francisco Vila Berdiales, Don José Robledo y Marquez, D. Francisco de Paula Ripoll, D. Manuel Ravago y Montilla, D. Mariano Keyser, D. Joaquin de Prat, D. Juan Pereira y Reyes, Don Manuel Perez Tagle, D. Estéban Peñarrubia, Don Gregorio Navas de San Luis y D. Isidro Mendez Vigo, Administradores que han sido respectivamente de varias provincias de este Archipiélago, se servirán presentarse en esta Intervencion general del Estado, para recoger documentos que interesan á dichos Señores.

Manila, 18 de Febrero de 1891.—El Interventor general, Antonio Perez de la Riva. 3.

INSPECCION GENERAL DE MONES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cayan.

Don Luis Sibayan solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio Salulon, cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de Francisco Fernandez; al Este, con sementeras de varios Igorrotes; al Sur y Oeste, con terrenos del Estado; comprendiéndose una extension aproximada de veinte hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 24 de Enero de 1891.—S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cervantes.

Don Francisco Fernandez Tegerina, solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Mayli», cuyos límites son: al Norte, con el camino que dirige á Cayan; al Este, con el mismo camino y monte Magli; al Sur, con dicho monte y el rio Abra; y al Oeste, el rio espresado y camino que dirige á Cayan, comprendiendo una extension aproximada de 40 ó 45 hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 21 de Enero de 1891.—S. Ceron.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Minalabag.

Don Sabino Madera solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Obo», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Benotes de los Reyes; al Este, Sur y Oeste; con bosques del Estado, comprendiéndose una extension aproximada de diez quinones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de N.ª Ecija. Pueblo de San Juan de Guimba.

Don Felipe Cárdenas solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio «Borobor», siendo sus límites al Norte, la zanja que dirige al rio Sabong; al Este, con los dos árboles llamados Balite y Bangar; al Sur, el citado rio Sabong; y al Oeste, con dos árboles llamados Mambog y Arosep; y tierras de Tranquilino Espiritu; cuya superficie aproximada de siete quifiones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros. Pueblo de Saravia.

Don Dionisio Mirasol solicita la adquisicion de unos terrenos que radica en el sitio «Calaptan», siendo sus límites al Norte, con el arroyo Calaptan; al Este, con arroyo Navalas; al Sur, con el rio Malago; y al Oeste, el punto de interseccion del expresado rio y el citado arroyo Calaptan; cuya superficie aproximada de ciento cuarenta cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila 6 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES.

Por los vapores-correos «Uranus», «Brutus» y «Romulus», que saldrán el 21 del actual á las 3 de la tarde, el primero para la línea del S. E. del Archipiélago, y los dos últimos para la del Norte y Sur de Luzón, esta Central remitirá á la 1 de la misma la correspondencia que hubiere para Romblón, Cebú, Bohol, Samar, Leyte, Surigao y Misamis; Zambales, Pangasinan, Lepanto, Bontoc, Tiagan, Trinidad, Unión, Abra, ambos Ilocos y Cagayan; Balangas, Mindoro, Laguimanoc, Camarines Sur, Albay, Burias y Masbate.

Manila, 19 de Febrero de 1891.—El Jefe de servicio, Roman Fernandez.

Por el vapor correo «Gravina», que saldrá de este puerto en su expedicion par para la línea del Sur del Archipiélago, el Sábado 21 del corriente á las 4 de la tarde, esta Central remitirá á las 2 de la misma la correspondencia que hubiere para Iloilo, Antique, Cádiz, Negros, Concepcion, Sta. María, Zamboanga, Isabela, Parang-Parang, Cotabato, Lebak, Gian, Mati y Davao. Manila, 18 de Febrero de 1891.—El Jefe de servicio, E. Llamas.

ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE MANILA.

Acordado por la Junta de Profesores de esta Escuela, que los exámenes ordinarios del presente curso den principio el dia 9 de Marzo próximo, se avisa al público para que aquellos que deseen presentarse á los referidos exámenes, sean ó no alumnos de dicha Escuela, se sirvan pasar á la Secretaria de la misma á proveerse de la oportuna paleta de examen, durante los dias del 1 al 6 de Marzo ambos inclusive, de 5 á 7 de la tarde.

Manila, 18 de Febrero de 1891.—El Secretario, Enrique Villamor.

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias militares de Manila.

Hace saber: que no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada en esta Comisaria en el dia de hoy, se convoca á una segunda pública licitacion con arreglo al Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes, al objeto de contratar por un año el suministro de zacate para los caballos del Escuadron de Filipinas y plazas montadas, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaria el dia 12 de Marzo próximo venidero, á las diez en punto de la mañana ante el Tribunal de subasta correspondiente y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha dependencia y al de precios límites que se publicará con la debida anticipacion.

Las proposiciones se hallarán en pliegos cerrados, admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para el acto, extendidas en papel del sello 10.º con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañadas del talon de depósito correspondiente hecho en la Caja de Depósitos de Manila, por valor de doscientos noventa y siete pesos, que previene la condicion 12.ª del pliego. Además, deberá acreditarse la aptitud legal del proponente, con arreglo á lo expresado en la condicion 14.ª del referido pliego.

Manila, 10 de Febrero de 1891.—Juan G. Rodriguez. MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anuncio, pliegos

de condiciones y precio limite para contratar el suministro de zacate para los caballos del Escuadron de Filipinas y plazas montadas por el término de un año y dos meses más si conviniese á la Administracion militar, se compromete á tomar á su cargo el expresado servicio, al precio siguiente.

Pesos. Cénts.

Por cada racion mensual de zacate, tantos pesos y tantos céntimos (en letra). » » Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el talon de depósito correspondiente prevenido en el anuncio.

Fecha y firma del proponente.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 19 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

Table with columns for ADULTOS (Mestizos Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes) and PARVULOS (Mestizos Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes), showing counts for Hombres and Mujeres across various districts like Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, and Loma (Chinos).

Manila 19 de Febrero de 1891.—El Secretario, Bernardino Marañon= V. O. B. O.—El Corregidor, Moraza.

GOBIERNO CIVIL DE LA PAMPANGA.

Se hace saber al público que se halla depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo grullo con marcas, cogido en abandono en los sembrados de maiz de D. Máximo Bernardo, del pueblo de S. Fernando, para que el que se considere dueño de dicho animal, se presente á reclamarlo en este Gobierno con los documentos de su propiedad, dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta oficial de Manila, bajo apercibimiento que de no hacerlo así dentro de dicho plazo, quedará en comiso dicho animal y se venderá en pública subasta.

Bacolor, 16 de Febrero de 1891.—El Gobernador, P. S., Manuel Cojo.

El Teniente Coronel 1.er Jefe del Regimiento de Línea Manila núm. 74.

Hace saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar en Cavite á las nueve en punto del dia 20 de Febrero de 1891, al objeto de contratar 600 capotes de abrigo á tres pesos setenta y cinco céntimos uno, 600 guerreras de gala á pfs. 1.50 una, 24 trajes completos de rancho á pfs. 2.º pesos uno, y 12 trapales á pfs. 5.º pesos uno, ante la junta económica de dicho Cuerpo y bajo mi presidencia, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa que habita el Apoderado del Cuerpo, sita en Manila calle de Cabildo núm. 8 entresuelo, de 8 á 12 de la mañana.

Para tomar parte en dicha licitacion, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se espresa al pié de este anuncio, acompañados de la garantía correspondiente y del talon de depósito que acredite su aptitud legal para contratar.

Cavite, 4 de Febrero de 1891.—Vicente Villamor.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino de enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar las prendas anunciadas) se compromete á hacer el servicio con la rebaja de un (...) por ciento sobre el total importe.

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el correspondiente talon de depósito exigido en la garantía en la condicion del pliego.

Fecha y firma del proponente.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 26 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antiguo Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío lengo denunciado por D. Bernardo Baquiran 2.º, enclavado en el sitio denominado God, jurisdiccion del pueblo de Tumauini de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 269.55 3/8, con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 309, de fecha 9 de noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Enero de 1891.—Abraham Garcia.

El dia 26 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antiguo Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío lengo denunciado por D. Elácido Amistad, enclavado en el sitio denominado Gumiran, jurisdiccion del pueblo de Tumauini de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 317.35, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 330, de fecha 30 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Enero de 1891.—Abraham Garcia.

El dia 26 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antiguo Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío lengo denunciado por D. José Gatan, enclavado en el sitio denominado Dalla, jurisdiccion del pueblo de Tumauini de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 254.03, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 330, de fecha 30 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Enero de 1891.—Abraham Garcia.

El dia 26 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antiguo Aduana, y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío lengo denunciado por D. Enrique Taccad, enclavado en el sitio denominado Anibung, jurisdiccion del pueblo de Tumauini de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 178.23, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 316, de fecha 16 de noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Enero de 1891.—Abraham Garcia.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

En disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 28 corriente á las diez de su mañana, se sacará á público concurso el urgente suministro de los efectos y utensilios necesarios en el Hospital de Cañacao, para el reemplazo de los inutilizados durante el 2.º trimestre de 1890-91, con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta de subastas que al efecto se reunirá en este establecimiento en el dia expresado y una hora antes de las aclaraciones que deseen los licitantes ó puedan ser necesarias y los segundos de la entrega de las proposiciones, á cuya apertura procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicho concurso presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo rubrica del interesado.

Cañacao, 16 de Febrero de 1891.—Manuel Carriles.

Hospital de Marina de Cañacao. Administracion.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á público concurso el urgente suministro de los efectos, ropas y utensilios que son necesarios en este Hospital para el reemplazo de los inutilizados durante el 2.º trimestre de 1890-91.

El concurso tiene por objeto el suministro de efectos, ropas y utensilios comprendidos en la relacion que se acompaña al presente pliego, dividido en cuatro lotes, cada uno de los cuales puede contratarse separadamente.

Los precios que han de servir de tipos para el concurso y las condiciones que han de reunir los efectos, ropas y utensilios para ser admisibles, son los que se señalan en la citada relacion.

El concurso tendrá lugar ante la Junta española de subastas en el dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al unico modelo, extendidas en papel del sello competente y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta; así como la cédula personal ó bien la de los naturales del Imperio de China, sin cuyo documento no les será admitida la proposicion. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería de Hacienda pública de estas Islas, ó en la Administracion de Hacienda pública de Cavite, en metálico ó valores admisibles por la legislacion vigente, los precios tipos que ésta tenga establecidos, la cantidad de veinticinco pesos cada uno de los lotes en que se divide este servicio, de garantía para la licitacion y fianza para responder del cumplimiento del contrato, cuyo concepto no se devolverá ésta al adjudicatario, hasta que se halle solvente de sus compromisos.

Si por resultar proposiciones iguales en algun lote ó si hubiere que proceder á licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la adjudicacion; la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que los interesados se negaren á mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones como en la licitacion oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para precios tipos.

Adjudicado el servicio, presentará el adjudicatario en el Hospital de Cañacao, acompañados de las facturas-guías que se expresan en el art. 472 de la nueva Ordenanza de Arsenales de 7 de Mayo de 1886, todos los efectos que sean objeto de la adjudicacion, á los once dias contados desde la fecha en que se le notifique la expresada adjudicacion del servicio.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina la nueva Ordenanza de Arsenales, resultaren inadmisibles los efectos, ropas y utensilios por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga al adjudicatario á reponerlos en el plazo de diez dias á partir desde la fecha del reconocimiento, á retirar del Hospital en el término de dos dias los rechazados; pues de lo contrario, procederá la Administracion á venderlos por cuenta del interesado, reservándose 10 p^s del producto por razon de multa, más el importe de los gastos que la venta origine.

7.ª Se considerará consumada la falta de cumplimiento por parte del adjudicatario:

1.º Cuando no presenten los efectos al reconocimiento y recibo en el plazo que establece la condicion 6.ª

2.º Cuando presentados en dicho plazo y siéndole rechazados, no los repusiere dentro del término que establece la condicion de referencia.

3.º Y cuando repuestos dentro de este último plazo, no fueren definitivamente rechazados.

8.ª Se impondrá al adjudicatario la multa de dos por ciento sobre el importe, al precio de adjudicacion de los efectos que dejaren de entregar por cada dia que demore su presentacion en el Hospital de Cañacao, para la reposi-

cion de los rechazados, despues del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condicion 6.ª; y si la demora excediese de doce dias, se rescindirá el contrato del lote ó lotes á que los efectos correspondan, adjudicándose la fianza á favor de la Hacienda y quedando subsistentes las multas impuestas.

9.ª En el tercer caso de los expresados en la condicion 7.ª, se rescindirá igualmente el contrato, con pérdida de la fianza respectiva que se adjudicará á la Hacienda en pena de la inejecucion del servicio, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

10. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al adjudicatario, se declara que se considerará cumplimentado el contrato, aun cuando resultaren sin entregar géneros y efectos por valor del 5 p^s del importe total del servicio subastado.

11. Dentro de los quince dias al de cada entrega, se expedirá por la Ordenacion del Apostadero, libramiento de su importe á favor del contratista, contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, no abonándose cantidad alguna por intereses en el caso que pudiera ocurrir demora en la expedicion del libramiento del importe de los lotes, con arreglo á la Real orden de 14 de Mayo de 1888.

12. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente de subasta que, con arreglo á la Real orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

1.º Los que se causen por publicacion de los anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales.

2.º Los que correspondan segun arancel al Escribano, por la asistencia y redaccion de las actas del remate.

3.º Los de presentacion de quince ejemplares del periódico oficial en que hubiere publicado el pliego de condiciones para uso de las oficinas.

13. Además de las condiciones expresadas, regirán para este concurso las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en la Gaceta de Manila números 4 y 36 del año de 1870, en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Hospital de Cañacao á 21 de Enero de 1891.—Francisco Romero.—V.º B.º—El Comisario Interventor interino.—Camilo de la Cuadra.—Es copia, Manuel Carriles.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de domiciliado en la calle de núm. (en su nombre ó á nombre de N. N., para lo que se halla competente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la Gaceta de Manila núm. (de fecha) para el suministro de los efectos ó materiales (ó efectos de tal clase) necesarios en el Hospital de Cañacao, se compromete á llevar á efecto el servicio correspondiente al lote tal (y á los tales tal y cual) con estricta sujecion á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para el concurso, en la relacion unida al mismo, ó con baja de tantos pesos y tantos céntimos por ciento en el lote tal, tanto en el cual (todo en letra).

Fecha y firma.

Es copia, Manuel Carriles.

Nota.—Los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio y el punto de su residencia.—Francisco Romero.

Hospital de Marina de Cañacao.—Administracion.—2.º trimestre de 1890-91.—Relacion valorada de los efectos, ropas y utensilios que se sacan á público concurso y precios que han de servir de tipo para los mismos, en reemplazo de los inutilizados durante el expresado trimestre.

Designacion de los efectos.	Precio tipo.	Importe. Ps. Cs.
Lote 1.º		
Siete bastidores de madera y bejuco para camas de hierro á	5'00	35'00
Siete id. de id. id. para banquillo.	5'00	35'00
Un banquillo de hierro para camas.	5'00	5'00
Una cama catre de madera narra y bejuco.	16'00	16'00
Una mesa velador de id. id.	5'00	5'00
Una id. de ala de id. id.	7'00	7'00
Un aparador armario de madera narra.	16'00	16'00
Dos mamparas ó biombos de madera ordinaria cubiertas de género pintado.	6'00	12'00
Ocho sillas de madera y bejuco llamadas de Viena.	3'00	24'00
Un aparador platero de madera narra.	16'00	16'00
Tres palanganeros de id. de una sola palangana.	4'00	12'00
Dos camas catres de hierro.	16'00	32'00
Siete mesas de noche de 2 hojas de puerta.	5'00	35'00
Total.	pfs.	250'00

Lote 2.º		
Una mesa consola de madera narra.	5'00	5'00
Un lavabo ó palanganero de id. id.	4'00	4'00
Un sillón de brazos, de id. id. y bejuco.	6'00	6'00
Dos parihuelas de madera ordinaria.	6'00	12'00
Una silla de bejuco.	2'00	2'00
Una id. de madera ordinaria con brazo para servicio de noche los enfermos.	3'00	3'00

Un palanganero de madera narra de forma rinconera.	3'00	3'00
Dos jarras de zinc con baño de porcelana.	1'50	3'00
Dos faroles de hoja de lata y vidrio.	3'06	6'06
Dos baldes de zinc.	0'75	1'50
Dos ollas de hierro.	4'00	8'00
Una máquina de coser de movimiento de pié y mano sistema Singer.	65'00	65'00
Cuatro bolos de hierro con mangos.	1'00	4'00
Veinte varillas de id. para camas.	0'20	4'00
Un tornillo de id. para bancos.	5'00	5'00
Cuatro brochas de l.ª para encalar.	1'00	4'00
Veinticuatro petates de burí.	0'50	12'00
Veinticuatro platos soperos de porcelana.	0'10	2'40
Cuarenta y ocho id. llanos de id.	0'10	4'80
Treinta y seis tazas con sus platillos de id.	0'15	5'40
Veintiocho orinales de loza ó porcelana.	1'25	35'00
Diez y ocho escupidoras de id. id.	1'5	22'50
Dos bacines de barro de china.	1'50	3'00
Veinticuatro vasos de cristal para agua.	0'15	3'60
Veinticuatro id. de id. para luces.	0'10	2'40
Veinticuatro tubos para quinqués ó reberberos.	0'10	2'40
Un globo de cristal guarnido de laton.	3'00	3'00
Una cacerola de hierro con baño de porcelana.	1'00	1'00
Una bandera española.	10'00	10'00
Total.	pfs.	243'00

Lote 3.º		
Treinta sábanas de lienzo de algodón.	1'00	30'00
Veinticuatro fundas de id. id.	0'20	4'80
Cincuenta calzoncillos de id. id.	0'50	25'00
Setenta camisas de lienzo de algodón.	0'60	42'00
Cuatro colchas de algodón.	2'00	8'00
Dos colchonetas de id.	3'50	7'00
Veinte gorros de dril de id.	0'25	5'00
Una manta de lana ó franela.	2'50	2'50
Seis mosquiteros de muselina labrada y listada.	3'00	18'00
Diez y ocho servilletas de algodón estampado.	0'15	2'70
Un vestido de la Virgen de N. S. de los Dolores, de seda con hilo dorado.	6'00	6'00
Seis cortinas de guingon azul.	3'00	18'00
Seis id. de lona guarnidas para corredores de salas.	13'00	78'00
Total.	pfs.	247'00

Lote 4.º		
Trece tohallas de pelusa de algodón.	0'30	3'90
Cuatro cortinas de cotonia blanca.	3'00	12'00
Siete id. de brim blanco para las ventanas.	4'00	28'00
Dos manteles de algodón para mesa.	2'00	4'00
Un aparato electro magnético de Breton.	30'00	30'00
Dos jeringuillas de Pravats para inyecciones hipodérmicas.	5'00	10'00
Dos termómetros clínicos de máxima fija.	3'00	6'00
Un metro de tuvo de drenage.	0'50	0'50
Una bañadera ó tina de zinc para baño de pié.	3'00	3'00
Nueve vendas de lienzo de 9 á 10 metros y diez centímetros ancho.	0'20	1'80
Cuatro suspensorios de punto elástico.	0'75	3'00
Un braguero herniario para el lado derecho.	4'00	4'00
Once jeringuillas de cristal para inyecciones, de las cuales 5 con fundas de madera y 6 sin id.	0'25	2'75
Una piel de gacela.	1'00	1'00
Una escupidera pequeña de porcelana ó loza.	0'75	0'75
Una jeringa grande de cristal, cabida de 200 gramos.	0'75	0'75
Cuatro pincelitos para ojos.	0'10	0'40
Cinco pinceles ó brochas surtidos, para embarcaciones.	0'25	1'25
Diez tazas ordinarias para fomentos.	0'05	0'50
Dos cucharas de madera de box de 25 cm. largo.	0'50	1'00
Un id. de id.	0'50	0'50
Una cápsula de loza ó porcelana de 2.000 gramos.	2'50	2'50
Un id. de id. ó id. de 400 id.	1'00	1'00
Una medida de cristal y graduada hasta 500 gramos.	2'00	2'00
Una tinaja de barro de 54 litros.	1'00	1'00
Total.	pfs.	121'60

Lote 1.º	250'00
Idem 2.º	243'00
Idem 3.º	247'00
Idem 4.º	121'60
Total.	pfs. 861'60

Los efectos comprendidos en los cuatro lotes citados, deben sujetarse en un todo á los modelos que se encuentran de manifiesto en este Hospital—Cañacao, 21 de Enero de 1891—Francisco Romero—V.º B.º—El Comisario Interventor interino, Camilo de la Cuadra—Es copia.—Manuel Carriles.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan.

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
22.289	28 Julio 1890	1 »	Venancia Norriega.
8.740	26 Marzo »	18 »	Ventura Dizon.
31.478	23 Octubre »	3 »	Estefania Antonio.
1.012	9 Enero »	2 »	Petra Aguilar.
29.804	» Octubre »	4 »	Juan Villena.
13.129	1.º Mayo »	2 »	Juana Martinez.
13.130	» » »	2 »	Juana Martinez.
21.005	12 Julio »	3 »	Juana Martinez.
24.878	22 Agosto »	4 »	Juana Martinez.
4.115	31 Enero 1891	7 »	Josefa Santos
4.236	5 Febrero 1890	10 »	Leandro Suarez.
20.507	8 Julio »	10 »	Pedro Clemente.
25.016	23 Agosto »	16 »	Alejandro Morcoso.
5.836	19 Febrero »	3 »	Catalina Enbutin.
9.780	7 Abril »	10 »	Alejandro Manabat

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta*: en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos talonarios á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 14 de Enero de 1891.—José Zaragoza.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de 842 pesos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 132, correspondiente al día 9 de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de encierro de animales de los pueblos de Bay, Calamba, Pagsanjan y Sta. Cruz de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de 717 pesos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 134, correspondiente al día 11 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Samar, bajo el tipo en progresión descendente de once céntimos de peso por cada ración diaria, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 146, correspondiente al día 28 de Mayo del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del

sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de 450 pesos, 95 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 130, correspondiente al día 7 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresión ascendente de 2280 pesos anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 132, correspondiente al día 9 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 959'91 6/8 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 135, correspondiente al día 12 de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de 880 pesos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 137, correspondiente al día 14 de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Edictos.

Don Antonio Bustillo Sanchez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Tondo de esta Capital. Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada en la causa núm. 2628 que se sigue en este Juzgado contra Vicente de los Santos, por falsificación de documentos, se cita y llama al testigo Mariano Suaso, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de

este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se en este Juzgado para declarar en la referida causa, que de no hacerlo, le pararán los perjuicios consiguientes. Escribana del Juzgado de primera instancia de Manila, 18 de Febrero de 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tondo, dictada en la causa núm. 715 por muerte de infiel llamado Miya que residía en el pueblo de San Juan con oficio de purgar azúcar, se cita y llama á los parientes cercanos de dicho finado, para que en el término de comparezcan en este Juzgado con objeto de ofrecer el cumplimiento de dicha causa por sí quieren mostrarse parientes apercibidos que de no verificarlo dentro del expresado término procederá á lo que en justicia haya lugar, parándose los perjuicios consiguientes. Dado en Manila y Escribana de mi cargo á 18 de Febrero de 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, dictada en la causa núm. 7153 que se sigue de hurto, se cita, llama y emplaza al testigo Benigno Apacvecino que fué del pueblo de Binangonan, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la causa; apercibido que de no hacerlo dentro del referido término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Binondo, 17 de Febrero de 1891.—Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, dictada en la causa núm. 7155 que se sigue de hurto, se cita, llama y emplaza á los testigos Doña Rufina y á los nombrados Juan y Tomás, hermanos de la expresada causa, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en el Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Binondo, 18 de Febrero de 1891.—Rafael G. Llanos.

Don José de Jesús Font, Juez de primera instancia en esta provincia de Mindoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Odon Román español peninsular, mayor de edad y Capitán que mandó la fragata «Margarita» para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta» comparezca en este Juzgado á prestar su correspondiente declaración en la causa núm. 1.092 que en el mismo se sigue de lesiones; apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Calapan á 3 de Febrero de 1891.—José Font.—Por mandado de su Sría, Pedro L. Lupa, Toralalez

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ofendido infiel llamado Cuya, vecino del pueblo de Pambohan, por el término de 9 días, contados desde el presente edicto en la «Gaceta oficial», se en este Juzgado para declarar en la causa núm. 638 que se sigue en este Juzgado por incendio; en la inteligencia que de no hacerlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Bulacan, 16 de Febrero de 1891.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de su Sría, Jose Angeles.

Don Miguel Machuca y Romero, Juez interino de primera instancia de esta provincia, que de estar en el actual desempeño de sus funciones, el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Florantino San José, natural de Camaligan y vecino de naman, de estatura de un metro y medio, cuerpo algo pelo y ojos negros, nariz, boca regulares, cara redonda, pelo moreno rubio, para que dentro del término de 30 días comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 3419, por celebracion de matrimonio ilegítimo; apercibido que de no hacerlo dentro del señalado plazo, se sustanciará y se fallará dicha causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los estrados de este Juzgado post-riores diligencias relativas al mismo y se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 10 de Febrero de 1891.—Miguel Machuca.—Por mandado de su Sría, Ticio Moreno.

Don Ramon Pimentel y Campos, Juez de Paz de esta Capital interino de primera instancia de la provincia de Tayabas por sustitucion reglamentaria, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascripto Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y al procesado ausente Fruto Glorioso, natural de S. Pablo de la provincia de la Laguna del baran ay de D. Leoncario, el sado del barro de S. Francisco, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado á contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 3.º instruyó por hurto, pues de hacerlo así, le oír y administrar justicia, y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole á temas los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tayabas á 16 de Febrero de 1891.—Ramon Pimentel.—Por mandado de su Sría, Gregorio Abas.

Don Prudencio Becerril Marcos, primer Teniente del Juzgado de Lina Legaspi núm. 68 y Fiscal instructor de la causa que se sigue por orden del Sr. primer Jefe del Juzgado Cuerpo, contra el soldado de la cuarta Compañía mismo, Irineo Enrique Lustre, por el delito de primera sujeción.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Enrique Lustre, soldado, natural de Calumpit, provincia de Bulacan, hijo de Juan y de Victoriana, de estado casado, 21 años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas id., ojos id., nariz barba nada, boca regular, color moreno, frente regular, altura un metro sesicientos dos milímetros; para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en el Cuartel de la Luneta de esta Capital, que ocupa en la localidad el Regimiento, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se sigue; con motivo de haber consumado el delito de mera desercion; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándose el juicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. e. Rey (q. D. g.) exhibo requirido á todas las autoridades, tanto civiles como militares de policía judicial, para que practiquen activas diligencias de busca del referido procesado Irineo Enrique Lustre, en el caso de ser habido, lo remitan en clase de presos, con seguridades convenientes, al Cuartel de la Luneta y disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia. Dado en Manila á 12 de Febrero de 1891.—Prudencio Becerril